

## ¿Qué es un Defensor del Pueblo?



Un Defensor del Pueblo es un miembro del personal examinado y capacitado o voluntario del Programa del defensor del pueblo de cuidado a largo plazo del estado de Utah.

Los Defensores del Pueblo están autorizados por las leyes federales y estatales para recibir quejas, investigar las denuncias y luego resolverlas en nombre de los residentes de centros de cuidado a largo plazo (es decir, hogares de ancianos e instalaciones de vida asistida). Un Defensor del Pueblo es un defensor del residente.

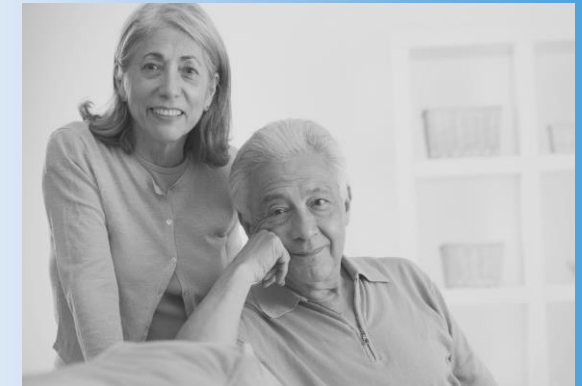
Un Defensor del Pueblo puede:

- Ser un defensor objetivo.
- Proporcionar educación relacionada con los derechos de los residentes, la prevención del abuso y otros temas relacionados.
- Ayudar a resolver problemas dentro del centro de atención a largo plazo.
- Proporcionar recursos comunitarios.
- Proporcionar apoyo a los residentes mientras se trata de las preocupaciones que pueden tener acerca de su cuidado y calidad de vida.

## Los residentes tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto, dignidad y consideración.
- Ejercer las libertades civiles y religiosas como residentes de Utah y los Estados Unidos.
- La confidencialidad de sus registros personales y clínicos.
- Participar en actividades sociales, religiosas y comunitarias.
- Estar informados sobre su condición médica y participar en la planificación del tratamiento.
- Elegir a sus propios médicos y servicios de farmacia.
- Estar libres de abuso verbal, sexual, físico o mental, y de restricciones químicas y físicas.
- Ser informados de los servicios, costos y artículos no pagados por Medicaid o Medicare.
- La libertad de privacidad en asociación y comunicación, incluidas visitas con cualquier persona de su elección dentro o fuera de las instalaciones, servicios de correo y teléfono, y acceso a registros e informes de inspección estatales.
- No ser transferidos o dados de alta sin causa o aviso.
- Ser tratados sin discriminación independientemente de la fuente de pago.

- Presentar y expresar quejas sin temor a discriminación o represalias.
- Gestionar sus asuntos personales y financieros, tomar decisiones independientes y emitir voluntades anticipadas de atención médica.



**Los adultos tienen derecho a tomar decisiones personales. Esta autodeterminación les da el derecho de tomar decisiones que tal vez no parezcan ser en su mejor interés.**



## Nuestro propósito:

*Proporcionar servicios confidenciales para ayudar en la defensa de la salud, la seguridad, el bienestar y los derechos de las personas que viven en centros de atención a largo plazo (es decir, hogares de ancianos y centros de vida asistida) en el estado de Utah.*



## INFORME SUS INQUIETUDES EN LÍNEA EN:

<https://daas.utah.gov/long-term-care-ombudsman/>

O

## Póngase en contacto con su Defensor del Pueblo local en

Condado	Defensor del Pueblo	Teléfono:
Cache, Rich, Box Elder	Chad Fairbanks	(435) 713-1464
Condado de Davis	Jennifer Kay	(801) 525-5060
Washington, Beaver, Garfield, Iron, Kane	Kelly Reeder	(435) 263-0489
Utah, Wasatch, Summit	Ann Humpherys	(801) 229-3809
Salt Lake	Teléfono del Defensor del Pueblo	(385) 468-3255
Sevier, Millard, Piute, Wayne, Sanpete, Juab	Stacia Shumway	(435) 893-0736
Carbono, Emery, Gran	Lenissa Jimenez	(435) 613-0040
Duchesne, Daggett, Uintah	Sam Creamer	(435) 722-4518
Tooele	Jennifer Romero	(435) 277-2456
San Juan	Natalie Freestone	(435) 459-2875
Weber, Morgan	Angela Stout	(801) 625-3783

## Defensor del Pueblo estatal de cuidado a largo plazo

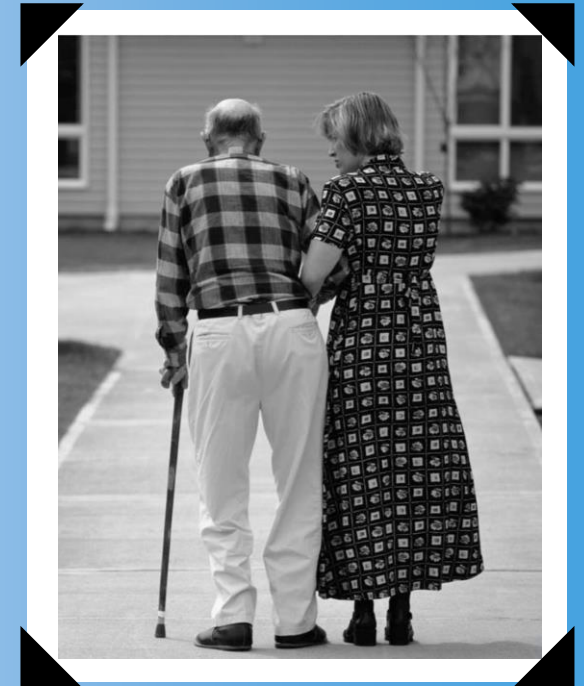
Alianne Sipes

195 North 1950 West

Salt Lake City, UT 84116

Teléfono: (385) 222-1273

Correo electrónico: [asipes@utah.gov](mailto:asipes@utah.gov)



Para obtener ayuda con preguntas, inquietudes o quejas, llame a su Defensor del Pueblo local de cuidado a largo plazo